



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo (Sucre)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), octubre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00172-00
Demandante	ELIOBETH PÉREZ PÉREZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
Asunto	Renuncia perito

I. ASUNTO

Corresponde en esta oportunidad que el Despacho se pronuncie sobre la renuncia del perito y resolver la solicitud de la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

En el proceso de la referencia se nombró al Ingeniero CARLOS ANDRÉS VALETA REVOLLO, como perito a fin de que efectuara el estudio técnico de las condiciones del terreno de la casa donde habitó el demandante y que se vio afectada por el brote de agua subterránea.

El 19 de septiembre de 20169, se recibió memorial por parte del perito nombrado, quien manifiesta que renuncia al encargo para el cual fue designado (fl. 203).

De forma posterior, el día 23 de septiembre de 2019 se recibió memorial por parte del apoderado de los actores donde manifiesta que ante la renuncia del perito se proceda a oficiar a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SUCRE, para que remitan el nombre o nombres de los Ingenieros Civiles que pueda realizar el dictamen ordenado (fls. 204-205).

En vista de lo expuesto, el Despacho por ser procedente aceptara la renuncia del perito designado y en consecuencia para adelantar en el trámite del proceso, ordenará oficiar a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SUCRE, a fin que informe al Despacho si cuenta en su dependencia con ingenieros Civiles que tengan la idoneidad para efectuar el peritazgo de estudio de suelos y avalúo ordenado como prueba dentro del proceso de la referencia.

En caso positivo de contar con el personal calificado, deberá suministrar el nombre de tres profesionales de la ingeniería, a fin que se proceda a designar por parte del Despacho la persona que realizara el peritazgo.

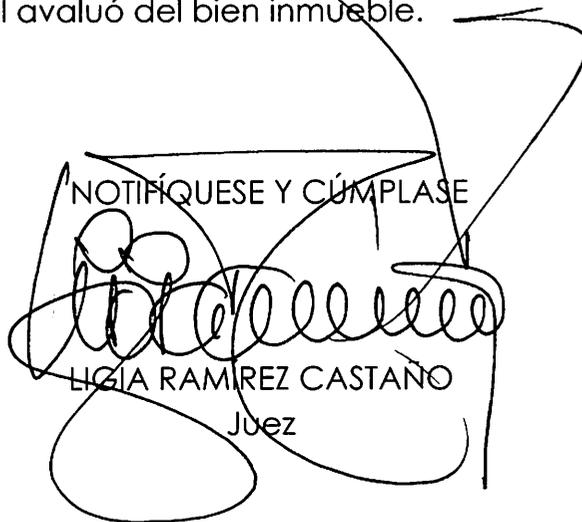
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia expresada por el Ingeniero CARLOS ANDRÉS VALETA REVOLLO, al cargo de perito dentro del presente proceso.

SEGUNDO: OFICIAR a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SUCRE, ubicada en la Calle 28 No. 20-47 2do Piso en la ciudad de Sincelejo para que informe si cuenta con Ingenieros Civiles dentro de personal afiliado, para que realice un estudio sobre las condiciones técnicas del suelo y de la residencia donde habito el actor como también el avalúo del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez